

El BOE publicó el 27 de julio de 2022 el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. Con este nuevo sistema de cotización para trabajadores autónomos se cotizará en función de los rendimientos netos computables y no con una base elegida voluntariamente como sucede ahora.

El nuevo modelo que tendrán que aplicarse los 3,4 millones de trabajadores por cuenta propia que hay en España, contará con un periodo de transición de nueve años hasta que en 2032 sea ya definitivo, cuenta con 15 tramos de rendimientos netos y bases de cotización. En este documento os resumimos las principales características del sistema, cómo se calculan dichos rendimientos y cómo acceder a \*Importass\*, la aplicación por la que podrás cambiar de base de cotización hasta 6 veces al año de manera gratuita y telemática.

Las consultas en ATA son personalizadas y gratuitas. Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto en [administracion@cgcop.es](mailto:administracion@cgcop.es), indicando nombre, apellidos, lugar desempeño actividad, mail, teléfono y duda concreta.